



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 13 DIC. 2018

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 087 - 2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 13 DIC. 2018

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 07 de noviembre de 2018, presentada por el Apoderado de la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C. (Hoja de Ruta N° 024469) y el Informe N° 113-2018-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 21 de noviembre de 2018, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, en el artículo 98 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se establece que *"el Titular deberá presentar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Autoridad Ambiental, cuando, total o parcialmente, se dé por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones (...)"*;

Que, asimismo el artículo 99 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2018-EM, precisa los aspectos a contemplarse dentro del contenido del Plan de Abandono;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 05 de julio de 2017, se Aprobó el Plan de Abandono Parcial para el retiro de cuatro (04) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y un (01) tanque de GLP e instalaciones conexas de la ESTACION DE SERVICIOS "CENTENARIO".

Que, con Carta S/N presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 07 de noviembre de 2018, a la que se le asignó la Hoja de Ruta N° 024469, el Señor Alberto Elías Munares Tapia, Apoderado de la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C., solicita la aprobación del Plan de Abandono Parcial para el retiro de cuatro (04) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y un (01) tanque de GLP e instalaciones conexas de la ESTACION DE SERVICIOS "CENTENARIO", ubicada en la Avenida Néstor Gambetta N° 115, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 113-2018-GRC/GRRNGMA/JNC del 21 de noviembre de 2018, el Profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



087

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5317 / Fecha: 13 MAR. 2018

Ambiente concluye que corresponde aprobar el Plan de Abandono Parcial para el retiro de cuatro (04) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y un (01) tanque de GLP e instalaciones conexas de la ESTACION DE SERVICIOS "CENTENARIO", en vista que el mismo cumple con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 023-2018-EM;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan de Abandono aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRRNGMA, de fecha 05 de julio de 2017, para el abandono "in situ" de cuatro (04) tanques de almacenamiento de combustibles líquidos y sus tuberías de la ESTACION DE SERVICIOS "CENTENARIO", ubicada en la Avenida Néstor Gambetta N° 115, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el Señor el Señor Alberto Elías Munares Tapia de la referida empresa.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa REPSOL COMERCIAL S.A.C. en su domicilio sito en la Avenida Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Torre Real 5, tercer piso, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. MARÍA PAULA RAMOS MORENO
Gerente Regional
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente